

PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DE
MINIPÚBLICOS DELIBERATIVOS
EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Colabora

Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación
Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana
Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dirección

Antonia González Salcedo

Equipo investigador

José Manuel Mayor Balsas
Joaquín Rocamora Manteca
Cristina Moreno Martínez
Adrián Megías Collado
<https://gecis.es>

ISBN: -

© 2023

Prólogo

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone expresamente que las instituciones políticas, en el ámbito de su competencia, velarán por facilitar la participación de todos los murcianos en la vida política, económica, cultural y social de la Región. En este sentido, el derecho de participación debe ser un criterio transversal de actuación de la Administración regional que permita a los ciudadanos y a la sociedad civil opinar, debatir, argumentar, formular propuestas y colaborar en los asuntos públicos. El fomento de la participación activa contribuye a la mejora e impulso de la cultura democrática de una sociedad, al tiempo que acerca a los ciudadanos a la gestión de las políticas públicas mediante su implicación en la toma de decisiones, enriqueciendo sus propuestas e iniciativas y generando una mayor eficacia en la acción política del Gobierno de la Región.

Teniendo en cuenta este importante desafío, se ha firmado un Contrato de asesoramiento por parte del Grupo de Estudios Cívicos e Innovación Social (GECIS) de la Universidad de Murcia con la Dirección General de Participación de la Región de Murcia, con el propósito de implementar mecanismos de participación experimental, “minipúblicos deliberativos”, en la Administración pública.

La propia Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU), apuesta decididamente por incardinar la transferencia de conocimiento a la sociedad por parte de las Universidades como parte de su misión de servicio público. En un contexto preocupante de polarización social y política, se debate profundamente sobre la capacidad innovadora de las universidades y la necesaria colaboración entre los diferentes agentes para llevar a cabo políticas públicas inclusivas y resolutivas. La innovación pública constituye un factor determinante para la transformación social, económica e institucional, dado el efecto palanca que la mejora del sector público tiene sobre la ciudadanía en su conjunto y sobre los diversos agentes que operan en la sociedad.

En este sentido, el principal objetivo de este protocolo es la transferencia del conocimiento adquirido a lo largo del bagaje investigador del equipo sobre participación ciudadana, mejorando el modelo de colaboración de la universidad con la Administración Pública, y generando impactos de carácter social en las actitudes de la ciudadanía frente a sus representantes y en su propia imagen de actores políticos.

Nuestro más sincero agradecimiento a las personas que se encuentran al frente de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación. Especialmente, al Director General de Transparencia y Participación Ciudadana, Jorge Vilaplana, y al Director de la Oficina de Transparencia, Francisco Martínez, por haber afrontado el reto de la innovación democrática con paso firme y decidido. Por haber confiado en que es posible, y necesario, llevar a cabo el “sueño de los minipúblicos” en la Región de Murcia.

Índice

- > **¿Por qué innovar en los mecanismos de participación?** 05
- > **¿Qué son los “minipúblicos deliberativos”?** 08
- > **Minipúblicos deliberativos: Experiencias previas** 10
 - Antecedentes
 - Minipúblicos deliberativos ante el desafío climático
- > **Marco normativo para la participación ciudadana en la Región de Murcia** 17
 - Experiencias de participación ciudadana recientes en la Región de Murcia
 - ¿Contempla la normativa el uso de minipúblicos deliberativos en la Región de Murcia?
- > **¿Cómo implementar minipúblicos deliberativos en las administraciones públicas?** 24
 - Sobre qué preguntar a los ciudadanos
 - Selección de participantes
 - ¿Cómo incentivar la participación?
 - Fase de información y deliberación
 - ¿Deben tener carácter vinculante para las administraciones las conclusiones o propuestas de estas asambleas?
 - Evaluación e impactos esperados
- > **Referencias** 36

1. ¿Por qué innovar en los mecanismos de participación?

En los últimos años las democracias europeas están sufriendo importantes debilidades en sus pilares fundamentales. Su faceta representativa se encuentra gravemente deteriorada por el hecho de que las decisiones estén cada vez más determinadas por las demandas que presentan grupos que defienden intereses sectoriales. Si la democracia nació de una concepción individualista de la sociedad, en los estados democráticos, los individuos han perdido opciones como actores participativos a favor de los grupos organizados.

Existe otro ámbito que parece encontrarse en una situación difícil en la actualidad y que tiene que ver con la legitimidad y la efectividad del sistema político. Según los análisis del Centro para el Futuro de la Democracia de la Universidad de Cambridge (2022), **España es uno de los países del mundo en los que los ciudadanos han experimentado una mayor caída en su satisfacción con la democracia** durante la pandemia del Covid 19. El estudio también afirma que España destaca por el incremento del apoyo a Gobiernos dirigidos por un líder fuerte que no tenga que preocuparse por elecciones o Parlamentos, un aspecto que nos hace reflexionar sobre el deterioro de la legitimidad difusa del sistema.

La desafección política, entendida como sentimiento negativo hacia los políticos, la política y sus

procesos, y hacia un sistema incapaz de hacer frente a las demandas y necesidades de los ciudadanos, presenta un empeoramiento en sus indicadores de desafección institucional. Mientras los ciudadanos confían cada vez más en sus capacidades para intervenir y cambiar la política, aumentando su interés por la misma, la confianza en los políticos y su percepción de que los políticos se preocupan y toman en cuenta las necesidades de los ciudadanos –eficacia política externa– no hace más que empeorar. Los datos de la Encuesta Social Europea (ESS) más recientes para España indican que cerca de un tercio de la población cree que el sistema político no permite que la gente tenga influencia en política, ni que la gente tenga capacidad de decir algo en lo que el gobierno hace (61,2% y 64,2% se muestran muy y bastante de acuerdo con estas afirmaciones, véase ESS-9). Por su parte, la confianza en distintas instituciones políticas continúa agravándose. La confianza en la política y los partidos políticos se sitúa en 3,6 puntos, mientras que la confianza en el parlamento español y europeo se sitúan en 4,5 puntos. Ambas claramente por debajo del cinco. Estos datos, salvo para el parlamento europeo –que mejora una décima–, son incluso peores que en la edición anterior de 2016 (ESS-8), consolidándose una tendencia negativa y, en términos de afección democrática, preocupantes.

Gráfico 1. Indicador de confianza política



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del CIS.

La política parece ser incapaz de resolver los problemas de la ciudadanía, convirtiéndose, a menudo, en una fuente de conflictos sociales que polarizan no sólo el debate político sino también a la ciudadanía.

En este difícil contexto democrático, creciente y repetidamente se aboga por una renovación, o profundización democrática, que acabe con el malestar del que somos testigos desde hace unos años en las instituciones fundamentales de la democracia. En concreto, la desafección ciudadana con los partidos políticos y las instituciones públicas ha llevado a muchos autores a plantear que la revitalización de la democracia pasa por la creación de nuevos espacios donde sea efectiva la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Podríamos decir que una de las definiciones más consensuadas de Participación Ciudadana, se referiría al proceso de incorporación activa de los ciudadanos al sistema político, y englobaría el conjunto de acciones emprendidas con la pretensión de influir en la selección de gobernantes o en las decisiones políticas que éstos toman

(Verba, Scholzman y Brady, 1995). No obstante, las posibilidades reales de participación que ofrecen los sistemas democráticos en la actualidad se encontrarían supeditadas a un sistema de representación y delegación en las decisiones, en el cual deciden, en gran medida, los representantes integrados en las instituciones políticas. Los mecanismos de participación ciudadana desarrollados en los últimos años encuentran multitud de desafíos relacionados con la propia implantación de las experiencias participativas, y los resultantes de los comportamientos y actitudes de los propios actores.

Entre otras cuestiones, es preocupante que la participación ciudadana de carácter voluntario sea poco equilibrada, siendo infrarrepresentados determinados sectores sociales con menos recursos socioeconómicos. La ciudadanía que participa a título individual se encuentra desplazada de la participación ciudadana frente a grupos organizados que podrían, incluso, no ser representativos en relación con los propios grupos a los que representan, por las bajas tasas de asociacionismo y por la insuficiente democracia interna que se produce dentro de estas entidades.

Ante esta tesitura una parte considerable de la literatura académica ha desarrollado una gran variedad de propuestas en las que el uso del sorteo podría beneficiar la participación de la ciudadanía, la toma de decisiones políticas y la propia representación política (Carson y Martin, 1999;

Sutherland, 2008; Delannoi y Dowlen, 2013). Una de las ventajas que muchos partidarios de los minipúblicos deliberativos destacan es la supuesta capacidad de estos mecanismos para **alcanzar un consenso que hoy parecen incapaces de alcanzar los partidos políticos.**

¿Por qué utilizar minipúblicos deliberativos?



2. ¿Qué son los “minipúblicos deliberativos”?

El elemento más destacable de los mecanismos deliberativos es que ponen su énfasis en la capacidad de reflexión y de diálogo de los ciudadanos comunes. Estas nuevas dinámicas participativas surgen ante la falta de información, entornos favorables y tiempo necesario del ciudadano medio para participar. De esta manera la ciudadanía puede implicarse en política aportando sus necesidades, experiencia y su sentido común, pero también aquellos conocimientos con los que no cuenta normalmente.

En este conjunto de instrumentos existen dos tipos de metodología. La primera se basa únicamente en la búsqueda de la información y la deliberación ciudadana, mientras que en la segunda se incorpora la selección de los participantes para obtener una muestra representativa de la sociedad. En el primer grupo podemos destacar los círculos de estudio, foros temáticos, visiones de la comunidad y las conferencias de consenso. Existen toda una serie de mecanismos, con pequeñas diferencias en sus detalles organizativos, pero que pretenden en todos los casos realizar un diagnóstico de la situación y la posible evolución de una determinada comunidad (Font, 1998:13).

El segundo grupo de instrumentos deliberativos es el que sí pretende conseguir una participación representativa de las características sociológicas de la comunidad. La referencia al sorteo está directamente importada de la experiencia ateniense, siendo el proyecto de Fishkin crear una “democracia directa deliberativa” en las condiciones de los estados-nación de finales del siglo XX (1991). En este grupo debemos incluir las encuestas deliberativas, los jurados ciudadanos, los paneles

ciudadanos, asambleas ciudadanas... todos ellos comparten las características de los llamados minipúblicos deliberativos.

Las encuestas deliberativas tienen carácter representativo de la sociedad en la que se realizan y se llevan a cabo en dos etapas. En la fase previa se consulta a la ciudadanía en relación con alguna temática sobre la que pretende tomar una decisión política para conocer su opinión inicial, y a continuación se lleva a cabo un proceso informativo y deliberativo con expertos. Finalmente, se les vuelve a preguntar en los mismos términos sobre el ámbito seleccionado, conociendo entonces la opinión de la ciudadanía sobre una problemática tras haber atravesado un proceso de ampliación de sus conocimientos al respecto.

La esencia del minipúblico deliberativo consiste en usar el sorteo para seleccionar un microcosmos de la población, un grupo reducido de personas estadísticamente representativo (mismas características y la misma diversidad de la ciudadanía). **El minipúblico deliberaría además cara a cara sobre temas de interés general**, con la aspiración de lograr una opinión contrafactual que podría ser similar a la de la opinión pública, si esta estuviera mejor informada y asesorada dentro de un entorno propicio (Sintomer, 2017). Los participantes de estos mecanismos participativos escuchan a expertos y discuten en profundidad entre ellos antes de llegar a conclusiones. También es propio de estas experiencias que las discusiones las moderan facilitadores entrenados para maximizar las oportunidades de que la voz de cada uno sea escuchada y respetada, y de que las deliberaciones se limiten al tema (Renwick, 2017).

La fortaleza del minipúblico deliberativo radica en que se incrementa el criterio de imparcialidad o neutralidad. De este modo, la ciudadanía se podría sentir representada, al menos, en su imaginario colectivo y, sobre todo, el ciudadano común no se sentiría desplazado de la toma de decisiones a favor de unos representantes electos, que la mayoría de los casos no cumplen con sus promesas electorales, sino que se identificaría con unos nuevos representantes con los que comparten intereses y

preocupaciones (Camarelles, 2021). **Los minipúblicos ayudarían a minimizar ciertos riesgos que son demasiado comunes en la política contemporánea, como el riesgo de tomar decisiones parciales o no neutrales.** Cuando los debates políticos son precedidos y acompañados por debates públicos abiertos en toda la sociedad, entonces puede reducirse el riesgo de obtener una "deliberación de élite" (Gargarella, 2019).

Gráfico 2. Principios fundamentales del minipúblico deliberativo



Fuente: Elaboración propia.

3. Minipúblicos deliberativos: Experiencias previas

3.1. Antecedentes

Son diversas las experiencias sobre minipúblicos deliberativos implementados en el panorama internacional. La primera de ellas data de 1998 y se desarrolló en el marco de la **Convención Constitucional australiana**, en concreto con el objetivo de decidir si Australia se convertiría o no en una república, siguiéndole un referéndum popular a la decisión de la Convención. Ésta tuvo un carácter nacional, y en ella participaron 152 delegados procedentes de todos los diferentes estados y territorios de Australia: la mitad de los miembros fueron nombrados por el Gobierno federal (36 delegados designados por el gobierno de la Commonwealth y 40 miembros de los parlamentos australianos) y la otra mitad fue elegida por voto voluntario por correo (Gargarella, 2019). En esta primera experiencia, los ciudadanos designados en lugar de ser seleccionados al azar fueron elegidos; y los procedimientos, en lugar del modelo de minipúblicos deliberativos, se organizaron siguiendo el modelo de debates parlamentarios tradicionales. A través de este proceso, numerosos grupos que habían sido completamente excluidos de las discusiones constitucionales originales de 1890 pudieron participar en un debate constitucional crucial, si bien finalmente, un referéndum nacional rechazó la iniciativa sugerida por la Convención, que propuso que Australia se convirtiese en una república (Gargarella, 2019).

Por otro lado, la **Asamblea de Ciudadanos sobre la Reforma Electoral en la Columbia Británica**

(Canadá), de 2005, estuvo compuesta por 160 ciudadanos de todos los ámbitos de la vida, con niveles de educación formal que iban desde estudios primarios hasta un doctorado en Oxford. Todos ellos fueron seleccionados al azar de la lista de votantes provinciales, y recibieron el mandato de estudiar diferentes modelos electorales para decidir si necesitaban un nuevo sistema y, de ser así, presentar una propuesta de cambio para un referéndum público (Lang, 2007). Para ello se reunieron durante el transcurso de un año para aprender sobre los sistemas electorales, realizar audiencias públicas generalizadas y, finalmente, deliberar sobre qué sistema sería el más apropiado. Finalmente, un 57,7% de los votos fueron a favor y, si bien la cifra era elevada, no fue suficiente para alcanzar el umbral deseado del 60% (Van Reybrouck, 2017).

Posteriormente, en 2006, se llevó a cabo la **Asamblea de Ciudadanos de Ontario sobre Reforma Electoral**, siendo un proceso similar al anterior. En esta ocasión se invitó a la ciudadanía a participar a un grupo aleatorio de ciudadanos bajo el requisito de estar inscritos en el registro electoral, seleccionándose por sorteo una muestra representativa de 103 personas entre el conjunto de candidatos que formalizaron su participación (Camarellles, 2021). De entre todas ellas debía haber 52 mujeres y 51 hombres, al menos uno de ellos tenía que ser aborígen y era preciso respetar la pirámide de edad; además de que solamente el

presidente fue designado (Van Reybrouck, 2017). La Asamblea se reunió dos veces al mes durante seis fines de semana y se celebraron, además, numerosas reuniones públicas en toda la provincia; empleándose así mismo, otros seis fines de semana adicionales para deliberar sobre lo que se había aprendido y elaborar una propuesta final (Gargarella, 2019); siendo los perfiles de los participantes muy diversos, habiendo entre ellos desde cuidadores de niños, hasta bibliotecarios, obreros, maestros, funcionarios, empresarios, informáticos, estudiantes y asistentes sociales (Van Reybrouck, 2017). Finalmente, la propuesta fue rechazada por el 63% de los votantes.

En Holanda, el Burgerforum Kiesstelsel ofrece otro ejemplo interesante de minipúblicos o asambleas

ciudadanas, puesto que el Gobierno holandés fue pionero en el mundo en formalizar una asamblea nacional de ciudadanos a gran escala para realizar una reforma electoral (Camarellles, 2021). El **Foro ciudadano holandés** de 2006 estuvo compuesto por 143 ciudadanos holandeses seleccionados al azar. Los ciudadanos seleccionados podían solicitar ser candidatos a la Asamblea, lo que finalmente hicieron 1,732 personas, siendo las seleccionadas elegidas por sorteo (Gargarella, 2019). Esta asamblea destacó fundamentalmente por cuatro características: ciudadanos comunes, selección al azar, representación descriptiva y ámbito nacional (Camarellles, 2022). La propuesta del Foro ciudadano holandés de 2006 no se llevó a un referéndum popular, sino que se presentó ante el parlamento, rechazándola la coalición gobernante.



En el año 2009, se planteó la **Reforma Constitucional de Islandia**, donde el proceso de selección mantuvo la línea anterior: ciudadanos comunes, selección por sorteo y muestra estadística, aunque el foro fue solo informativo, ya que el Parlamento islandés creó una nueva

comisión constituida por 25 delegados autoseleccionados, donde se dejó al margen a políticos profesionales (Camarellles, 2022). En Islandia se tuvieron en cuenta los errores cometidos en las experiencias de Canadá y Holanda. En este sentido, para evitar que la labor de un panel de

ciudadanos cayera en saco roto y no tuviera la menor oportunidad, se introdujeron tres cambios fundamentales: i) no se echó mano de entre 100 y 150 ciudadanos tras el sorteo, sino de solo veinticinco que habían sido elegidos -la filosofía era que el foro constitucional debía ser elegido-, ii) 1.000 ciudadanos tuvieron la oportunidad de debatir de antemano los principios y valores de la nueva ley fundamental, puesto que se quiso evitar que la labor de ese pequeño grupo careciera de legitimidad ante la sociedad o los políticos, y iii) durante la redacción, la Asamblea colgaba en un sitio web las versiones provisionales de los artículos constitucionales propuestos y las reacciones que obtenían a través de Facebook, Twitter y otras redes daban lugar a nuevas versiones que, a su vez, volvían a divulgarse en línea, y así sucesivamente, dado que la organización optó deliberadamente por no encerrar al equipo de 25 personas en una especie de caja negra de la que, tras meses de deliberaciones internas, saldría una Constitución lista para su aplicación (Van Reybrouck, 2017). La Asamblea organizada estuvo compuesta por 1.500 personas (1.200 elegidas al azar del registro nacional y 300 elegidas como representantes de diferentes instituciones políticas y organizaciones de la sociedad civil) para discutir, en un solo día, sobre los temas y valores que debían guiar la reorganización de las instituciones nacionales (Gargarella, 2019). Finalmente se realizó un referéndum constitucional no vinculante en 2012 en el que se preguntó a los electores si apoyaban el nuevo proyecto de Constitución y, si bien las propuestas fueron aprobadas, debido al carácter no vinculante del referéndum, éste debía ser ratificado por el Parlamento (Camarellles, 2022).

Por último, en 2012 y 2016 se llevó a cabo la **Convención Constitucional de Irlanda** y la

Asamblea de Irlanda, integradas ambas por 99 miembros -y 99 sustitutos- seleccionados al azar, siendo dicha selección coordinada por una empresa de investigación de mercado y un Juez del Tribunal Supremo, de acuerdo con cuatro variantes demográficas: sexo, edad, clase social y región (Gargarella, 2019). En el caso de la Asamblea, ésta funcionó como un mini-público deliberativo, y escuchó previamente a expertos en medicina, derecho, ética y defensores de ambos lados del debate; además, se reunió durante cinco fines de semana: los sábados durante todo el día y los domingos por la mañana, estando distribuidos en mesas redondas de siete u ocho personas. (Camarellles, 2021). En ambas experiencias, i) los miembros fueron seleccionados al azar entre el censo del país, ii) en consonancia con el compromiso con los principios de apertura y transparencia, todos los procedimientos públicos se transmitieron en directo y todos los documentos y presentaciones se publicaron en tiempo real en el sitio web de la Asamblea, iii) el uso de facilitadores y moderadores formados y experimentados en las mesas redondas de los miembros permitió la igualdad de voces en sus deliberaciones, y iv) los grupos asesores de expertos, formados por académicos y profesionales, fueron fundamentales para desarrollar el programa de trabajo, seleccionar a los ponentes y aportar su experiencia y asesoramiento, especialmente en relación con los temas técnicos o legales (Iglesias, 2022).

Estos procesos asamblearios han constituido un importante referente internacional, tanto por conseguir un aperturismo en el hermético sistema institucional, como por demostrar que el sistema electoral puede dejar de ser una estructura rígida e inamovible.

Tabla 1. Características de las primeras Asambleas Ciudadanas en Europa

País	Irlanda	Islandia	Ontario (Canadá)	Países Bajos	Columbia Británica (Canadá)
Encargo	Ocho artículos constitucionales	Nueva Constitución	Reforma electoral	Reforma electoral	Reforma electoral
Duración	1 año	2 años (3 fases)	9 meses	9 meses	1 año
Nº. miembros	100	25	103	140	160
Selección	Según el grupo: 1. Presidente designado 2. Ciudadanos sorteados 3. Políticos delegados	Por elecciones directas: 522 candidatos 25 elegidos Presentados por el Parlamento	Reclutamiento en tres fases: 1. Sorteo: invitaciones para los elegidos por sorteo aleatorio (a partir de las listas del censo) 2. Autoselección: quien se presenta como candidato puede hacerlo tras una reunión informativa en la que se confirma o descarta la participación 3. Sorteo: muestreo por cuotas a partir del grupo de candidatos		
Retribución	Todos los gastos pagados	Sueldo de 4 meses de parlamentario por participante	110 euros / día	400 euros / fin de semana	110 euros / día, gastos y guardería infantil
Mandato	Vinculante: debe someterse a aprobación del Parlamento	Vinculante: debe someterse a referéndum	Vinculante: debe someterse a referéndum	No vinculante	Vinculante: debe someterse a referéndum

Fuente: Van Reybrouck (2017).

Las primeras asambleas ciudadanas en España, con sus dos principales características, sorteo y deliberación, tuvieron lugar en los años 90 en cuatro municipios próximos a Barcelona: Sant Quirze del Vallès, Corbera de Llobregat, Rubí y Montornès del Vallès. Todos ellos estaban organizados por los ayuntamientos y los participantes fueron elegidos de forma aleatoria entre el censo (Conama, 2000). En 1993 tuvo lugar otra iniciativa de **Jurado Ciudadano** que se organizó en Guipúzcoa desde una organización privada para consultar sobre el trazado de una nueva carretera. Un total de 350 personas fueron seleccionadas aleatoriamente y retribuidas por su participación en cuatro sesiones.

Una de las experiencias más destacables basada en la metodología de los minipúblicos deliberativos en España fue la **encuesta deliberativa** celebrada en Córdoba en 2006 sobre el ocio nocturno, en

concreto sobre el “botellón”, que generaba un importante problema de convivencia y suponía un importante desafío en el diseño de políticas públicas. Con la participación del Centro de Estudios Sociológicos (CIS) se llevaron a cabo dos encuestas a partir de un muestro estratificado de 1.200 personas seleccionadas de las que 250 fueron invitadas a participar en una jornada de debate.

Entre este tipo de mecanismos basados en la metodología del minipúblico deliberativo destaca el **Observatorio de la Ciudad** que puso en marcha el Ayuntamiento de Madrid en 2019. Se trata de un modelo de órgano deliberativo, pero de carácter permanente, cuyo mandato era evaluar las propuestas ciudadanas presentadas en la plataforma de participación digital “Decidemadrid”. Las 49 personas seleccionadas al azar siguiendo criterios de representación sociodemográfica tenían

la facultad de remitir las propuestas que consideraban más significativas a un referéndum local para ser votadas por la ciudadanía, con lo que se abrían importantes oportunidades de participar tanto en la conformación de la agenda como en la toma de decisiones.

Ese mismo año en Madrid se implementó el llamado “**G1000**”. La mayoría de participantes fueron seleccionados a partir de estadísticas de composición sociodemográfica de la ciudad, teniéndose una muestra proporcional que garantizase la diversidad de perfiles, ideas, sensibilidades y valores. Tras una fase inicial de lluvia de ideas, durante un día los participantes se distribuyeron en 60 mesas de trabajo mediadas por 30 dinamizadores especializados en facilitación. La jornada incluía mesas para infancia y juventud, unificación de proyectos y mesas para plantear y debatir proyectos. El objetivo pretendido era incluir

una serie de propuestas en el presupuesto participativo de Madrid.

Inspirándose en la experiencia del Ayuntamiento de Madrid, en 2022, se llevó cabo en Huesca la experiencia “**H100**”, un macro proyecto de participación ciudadana coordinado por el Laboratorio de Innovación LAAAB. Su objetivo era identificar propuestas de mejora y de futuro respecto a los barrios y la ciudad. En este participaron 100 ciudadanos y ciudadanas elegidos por sorteo, manteniendo la representatividad de la ciudadanía oscense en cuanto a género, edad, origen geográfico y nivel de estudios. El objetivo perseguido es alinear las estrategias del Ayuntamiento para el futuro de la ciudad con las preocupaciones de su ciudadanía, así como continuar avanzando en una política de participación que conecte la voz ciudadana con la toma de decisiones políticas.

3.2. Minipúblicos deliberativos ante el desafío climático

En los últimos años, sin embargo, la **crisis climática** ha sido uno de los puntos principales en las agendas políticas tanto a nivel nacional como global, empezando a surgir los procesos deliberativos sobre este tema tan complejo, enfocando algunos países sus Asambleas ciudadanas nacionales en torno a cómo hacer frente a la emergencia climática.

Tras varias experiencias europeas de democracia deliberativa en materia de medio ambiente (Suecia, Irlanda, Francia, Reino Unido, Alemania, Dinamarca, Polonia, Finlandia, Escocia...), España se une a esta oleada con la creación de su **Asamblea Ciudadana para el Clima**. Se trata de una forma de participación ciudadana reclamada desde la declaración de España en situación de

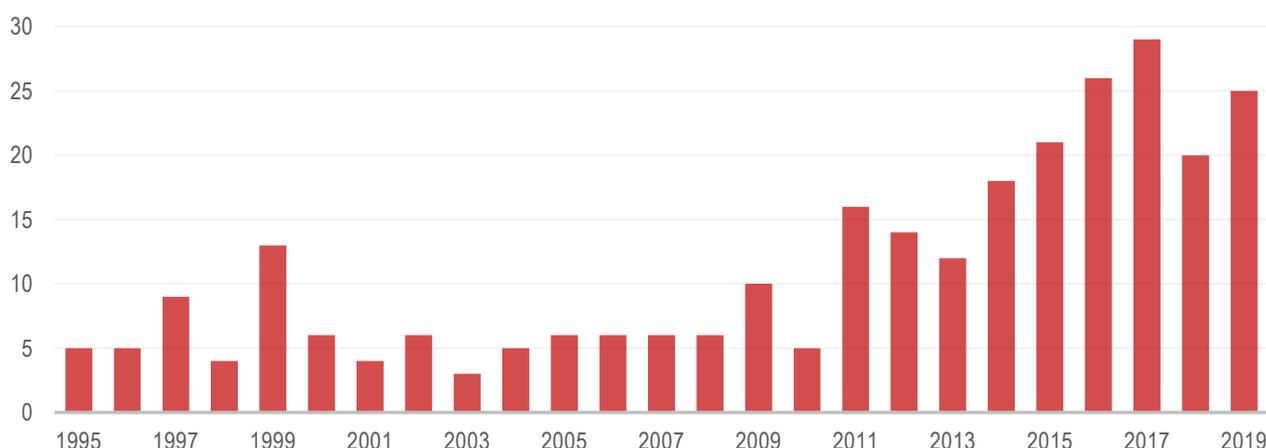
emergencia climática en 2020, que se crea con la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y que se ha puesto en marcha definitivamente con la orden ministerial TED/1086/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece su composición, organización y funcionamiento.

La Asamblea se configura como un foro de participación ciudadana, un ejercicio participativo deliberativo para generar reflexión, conocimiento colectivo, y que permite a la ciudadanía informarse, deliberar y generar consensos sobre cuáles deben ser las soluciones a las grandes transformaciones que es necesario acometer para alcanzar la neutralidad climática antes del año 2050, y para hacer un país más resiliente a los impactos del

cambio climático, todo ello de una manera justa y solidaria. Está formada por 60 personas que reflejan la diversidad de la sociedad española. La selección de esas personas se realizó aplicando una metodología basada en criterios como la edad, género, nivel educativo, procedencia geográfica, y residencia en área urbana o rural.

Tras siete meses de debate y numerosas sesiones de trabajo, la Asamblea Ciudadana aprobó por mayoría 172 recomendaciones para lograr una España más justa y segura contra el cambio climático, estando dichas recomendaciones organizadas por objetivos y divididas en cinco áreas de vida y sociedad: consumo; alimentación y uso del suelo; trabajo; comunidad, salud y cuidados; y ecosistemas.

Gráfico 3. Evolución de experiencias basadas en la metodología de minipúblicos deliberativos



Fuente: Base de datos Representative Deliberative Processes and Institutions de la OCDE (2020).

No obstante, además de dicha Asamblea Nacional, en nuestro país se han llevado otras experiencias a nivel regional. Así, por ejemplo, en **Santander**, se plantearon la pregunta “¿cómo aprovechar los European Green Funds en la comarca de Besaya para crear y/o mantener puestos de trabajo que respeten los criterios de una transición ecológica justa e inclusiva?”. Durante más de 30 horas de

trabajo, el panel formado por 35 ciudadanos escuchó a varios expertos, así como propuestas de grupos interesados y personas que tienen algo que aportar, acordándose una visión común sobre cómo invertir estos fondos europeos FEDER y FSE en la región que terminaría con la redacción de una recomendación y su entrega al gobierno cántabro (Knoca, 2023).

En **Barcelona**, por otro lado, el Ayuntamiento se basó en la metodología de los minipúblicos deliberativos para organizar la Asamblea Ciudadana para el Clima, que partía de la siguiente pregunta: “¿Qué podemos hacer para hacer frente a la emergencia climática?”. De las personas que respondieron positivamente al llamamiento inicial, se seleccionaron 100 personas siguiendo criterios que garantizaran que el grupo escogido fuera demoscópicamente representativo de la sociedad barcelonesa en términos de diversidad de género, edad, distrito de empadronamiento, lugar de nacimiento y nivel de estudios. Los seleccionados se comprometieron a participar durante todo el proceso y recibieron una compensación económica por su participación en las sesiones de la asamblea, equivalente a participar en una mesa electoral. La metodología de esta asamblea se basó en diferentes criterios: priorización temática, potenciación de espacios de reflexión individual y diálogo colectivo, diversidad de miradas y sensibilidades en los temas tratados y atención a las inquietudes de las personas assembleístas; finalizando el proceso deliberativo con una fase de consenso y priorización hasta obtener 34 recomendaciones concretas y argumentadas con acciones para desarrollarlas en el marco de los 3

ámbitos de trabajo previamente escogidos de forma consensuada por la Asamblea Ciudadana por el Clima (energía, movilidad e infraestructuras, consumo y residuos).

Mallorca también ha apostado por esta metodología, llevándose a cabo en 2023 la Asamblea Ciudadana por el Clima en al marco de la Asamblea Ciudadana del Clima en Illes Balears. En este caso, se ha contado con 60 participantes elegidos a través de un sorteo cívico para la obtención de una muestra aleatoria representativa de la realidad de Mallorca. Se celebraron 5 sesiones de la asamblea sobre temas como la energía, la movilidad o los espacios naturales, donde se contó con la participación de 25 personas expertas en diferentes materias para exponer información de base sobre los diferentes temas que se abordaron, y donde los grupos de trabajo, acompañados de facilitadores, deliberaron y decidieron una serie de propuestas de acción. Finalmente se llegó a un consenso del 90% en 32 propuestas sobre cuestiones relativas a la emergencia climática que serán vinculantes, es decir, de cumplimiento obligatorio por parte del Govern y el Consell de Mallorca.



4. Marco normativo para la participación ciudadana en la Región de Murcia

La participación ciudadana es un elemento esencial en la construcción de una sociedad democrática, ya que permite a la población involucrarse activamente en la toma de decisiones que afectan su vida cotidiana. En la Región de Murcia, el marco normativo general que regula la participación ciudadana se basa en una combinación de normas específicas de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pero que han tenido previamente una influencia por las normas y políticas nacionales y europeas. Por ejemplo, la legislación española en materia de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (Ley 19/2013, de 9 de diciembre), así como las directrices y recomendaciones de la Unión Europea en materia de participación ciudadana, han tenido un impacto en la forma en que se promueve y regula la participación ciudadana en la Región de Murcia.

Entre las normativas aprobadas para garantizar este derecho, destaca la **Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.

Esta ley busca, a través de sus artículos, establecer medidas e instrumentos para fomentar y articular la participación ciudadana en la Administración pública

de la Región de Murcia y sus entidades integrantes. En este sentido, la plataforma tecnológica de participación ciudadana de la CARM se convierte en un instrumento fundamental, al permitir la difusión y gestión de los instrumentos de participación ciudadana a través de Internet, facilitando así la interacción entre la sociedad y la Administración regional.

Además de la Ley 12/2014, otras normativas relevantes en esta materia incluyen la **Ley 7/2016, de 18 de mayo, de Reforma de la Ley 12/2014, que constituye el Consejo Asesor Regional de la Participación Ciudadana**, y el **Decreto n.º 187/2018, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.

La Ley 7/2016 introduce el Consejo Asesor Regional de la Participación Ciudadana, un órgano colegiado de carácter consultivo que busca impulsar la participación ciudadana y garantizar la transparencia en la Región de Murcia. Este consejo tiene como función principal asesorar y emitir informes sobre las propuestas de participación ciudadana presentadas por las diferentes consejerías y organismos de la Administración regional.

Por otro lado, el Decreto n.º 187/2018 establece el Reglamento de Participación Ciudadana, que desarrolla y complementa las disposiciones de la Ley 12/2014 en lo que respecta a los instrumentos y procesos de participación ciudadana. Este reglamento tiene como objetivo garantizar la efectividad de la participación ciudadana, estableciendo los mecanismos necesarios para fomentar una cultura de participación en la sociedad murciana.

En este contexto, la Consejería con competencias en materia de Transparencia, Participación y Cooperación es el órgano encargado de coordinar y supervisar las iniciativas de participación ciudadana en la Región de Murcia. Entre sus funciones, destaca el diseño, la gestión y la evaluación de los instrumentos de participación ciudadana, así como la promoción de una cultura de participación en la sociedad.

Por otro lado, existe la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana (OTPC), que es la encargada de gestionar la Plataforma de Participación Ciudadana y establecer relaciones horizontales con los distintos órganos directivos de las consejerías y organismos públicos, con el fin de desarrollar y ejecutar medidas de participación.

En resumen, la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia busca promover la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública a través de diferentes instrumentos y organismos, como la plataforma tecnológica de participación ciudadana, el Consejo Asesor Regional de la Participación Ciudadana y la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana. Estas normativas y entidades trabajan de manera conjunta y coordinada para garantizar que los ciudadanos y entidades ciudadanas puedan intervenir en el diseño, ejecución y evaluación de

políticas y actuaciones públicas, promoviendo así una democracia más participativa y transparente.

La articulación de la participación ciudadana a través de la Ley 12/2014 se logra mediante la combinación de estos elementos, creando un entorno propicio para la intervención ciudadana en la vida pública de la Región de Murcia. Estos mecanismos buscan garantizar que los ciudadanos tengan voz y puedan contribuir en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, fomentando una democracia más participativa y transparente.

En la actualidad, la participación ciudadana se ha convertido en un tema relevante en la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas. La Ley 12/2014 de la Región de Murcia establece una serie de **instrumentos específicos** para fomentar la intervención de los ciudadanos en la vida pública y facilitar su influencia en las políticas públicas. Es importante destacar que estos instrumentos tienen como objetivo principal involucrar a los ciudadanos en el diseño, ejecución y evaluación de dichas políticas:

1. **Consultas públicas.** Las consultas públicas son un mecanismo mediante el cual la Administración regional recaba la opinión de los ciudadanos y entidades sobre un asunto de interés público. Pueden realizarse a través de la Plataforma de Participación Ciudadana, permitiendo la presentación de propuestas y sugerencias que serán consideradas en la elaboración de normativas o políticas.
2. **Audiencias públicas.** Son espacios de diálogo entre la Administración regional y los ciudadanos o entidades afectadas por un proyecto o iniciativa específica. Las audiencias públicas pueden ser presenciales o en línea y permiten a los interesados expresar sus

opiniones, preguntas o preocupaciones relacionadas con el tema en cuestión.

3. Procesos participativos en la elaboración de normas y políticas públicas. La Ley 12/2014 establece la posibilidad de llevar a cabo procesos participativos en la elaboración de normas y definición de políticas públicas. Estos procesos permiten a los ciudadanos y entidades afectadas contribuir en la toma de decisiones, aportando propuestas, opiniones y sugerencias que serán tomadas en cuenta en el diseño y la ejecución de las políticas públicas.

4. Consejos y órganos consultivos. La Ley 12/2014 contempla la creación de consejos y órganos consultivos en los que participen ciudadanos y entidades representativas de la sociedad civil. Estos órganos tienen como función principal asesorar y emitir informes sobre las propuestas de participación ciudadana presentadas por las diferentes consejerías y organismos de la Administración regional.

5. Presupuestos participativos. Este instrumento permite a los ciudadanos decidir

directamente sobre una parte del presupuesto público destinado a proyectos o iniciativas en su localidad o en la Región de Murcia. Los ciudadanos pueden presentar propuestas, debatirlas y votar las que consideren más importantes o prioritarias.

6. Iniciativas ciudadanas. La Ley 12/2014 contempla la posibilidad de que los ciudadanos presenten iniciativas, propuestas o sugerencias a la Administración regional para su consideración. Estas iniciativas pueden estar relacionadas con el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, así como con la mejora de los servicios públicos y el fomento de la transparencia y la participación ciudadana.

Estos instrumentos de participación ciudadana buscan garantizar que los ciudadanos de la Región de Murcia puedan intervenir en la vida pública y contribuir en la toma de decisiones que afecten a su comunidad. La Ley 12/2014 y las entidades encargadas de su implementación trabajan de manera conjunta para promover y facilitar el uso de estos instrumentos, fomentando una democracia más participativa y transparente en la Región de Murcia.

4.1. Experiencias de participación ciudadana recientes en la Región de Murcia

La Región de Murcia, a través de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, ha realizado, según el Informe Anual 2022 de cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, en materia de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por la Comisión

Interdepartamental han sido los siguientes procesos participativos.

El Reglamento de Participación Ciudadana desarrolla los instrumentos para articular la participación ciudadana en el ámbito de la CARM, recogidos en el Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana.

Estos instrumentos son la base para implementar y realizar los procesos participativos, entendidos estos como: el conjunto de actuaciones por las que se articula, documenta, gestiona y evalúa la participación ciudadana en cada una de las actuaciones concretas que la Administración regional decida abrir a tal participación. Se pueden consultar los procesos en <https://participa.carm.es/>.

a) Consultas públicas

A través de este instrumento, se sondea y recaba las opiniones, propuestas y sugerencias de la ciudadanía sobre una actuación o iniciativa concreta del Gobierno regional.

Entre otros podrán someterse a consulta pública los anteproyectos de ley, proyectos de disposiciones de carácter general, planes, programas, estrategias, así como aquellos otros instrumentos de planificación o políticas públicas que se consideren relevantes.

Las consultas recogen las aportaciones de los ciudadanos en relación a aspectos concretos y detallados de la actuación o iniciativa correspondiente, mediante cuestionarios o encuestas que combinan preguntas cerradas y abiertas, preferentemente por medios telemáticos.

Existen tres tipos de consultas públicas:

- **Consultas previas normativas.** Con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se habilita una consulta pública

en la que se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Esta obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos está establecida en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- **Consultas públicas.** Las consultas públicas son un procedimiento estructurado de la Administración Regional para recabar opiniones, propuestas y sugerencias de la ciudadanía. Los órganos administrativos o entidades competentes que consideren oportuno abrir un proceso de participación ciudadana que contemple estas consultas publicarán en la plataforma de participación ciudadana de la CARM la versión inicial del proyecto de norma, plan, procedimiento o instrumento administrativo, junto con la documentación complementaria necesaria para su comprensión y evaluación.

Tabla 2. Consultas públicas celebradas en 2022

Nombre	Consejería	Inicio	Fin
Valoración de los servicios de atención a la ciudadanía de la CARM	Transparencia, Participación y Administración Pública	18/02/2022	04/03/2022
Haciendo Hogar Estrategia de vivienda de la Región de Murcia	Fomento e Infraestructuras	04/11/2022	20/11/2022

Fuente: Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

- Otras consultas.** Se trata de consultas restringidas a un público objetivo concreto, como puede ser entidades ciudadanas, alumnado, participantes de actuaciones concretas, etc., pero manteniendo las mismas características que las consultas públicas.

Tabla 3. Otras consultas celebradas en 2022

Proceso	Consejería	Inicio	Fin
Valoración de las subvenciones para la realización de proyectos de ayuda humanitaria	Transparencia, Participación y Administración Pública	27/01/2022	08/02/2022
Valoración de las subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional	Transparencia, Participación y Administración Pública	27/01/2022	08/02/2022
Valoración de las subvenciones para la realización, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, de programas, proyectos y acciones educativas y de sensibilización para el desarrollo	Transparencia, Participación y Administración Pública	27/01/2022	08/02/2022
Valoración de las subvenciones para la realización de proyectos de promoción de la participación ciudadana	Transparencia, Participación y Administración Pública	31/01/2022	10/02/2022
Plan Director de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia	Transparencia, Participación y Administración Pública	31/01/2022	10/02/2022

Fuente: Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

b) Deliberación participativa

Son procesos, a iniciativa de la propia Administración Regional, en los que se recaban las opiniones, propuestas y sugerencias de los ciudadanos y la sociedad civil y su implicación en el

diseño y evaluación de diferentes políticas públicas, así como en la elaboración de disposiciones normativas de carácter general, mediante procesos planificados que combinen medios telemáticos y actividades presenciales.

Tabla 4. Procesos de deliberación participativa celebrados en 2022

Nombre	Consejería	Inicio	Fin
Pacto por las infraestructuras para el desarrollo de la Región de Murcia	Fomento e Infraestructuras	21/02/2022	11/03/2022
Plan de Servicios Sociales	Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia	23/11/2022	12/12/2022

Fuente: Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

Tabla 5. Procesos de Participación Ciudadana desarrollados en 2022 (Cuadro resumen)

Tipo de proceso	Nº realizado	Nº participantes	Entidades
Consultas previas normativas	89	234	29
Consultas públicas	2	780	6
Otras consultas	5	0	48
Deliberación participativa	2	870	23
Total general	98	1.884	106

Fuente: Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.

4.2. ¿Contempla la normativa el uso de minipúblicos deliberativos en la Región de Murcia?

En el contexto de la Región de Murcia, la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana, en su artículo 33, contempla los **procesos participativos en la elaboración de normas y políticas públicas**: *mediante estos procesos, a iniciativa de la propia Administración regional, se implicará a los ciudadanos y a la sociedad civil en el diseño y evaluación de diferentes políticas públicas, así como en la elaboración de disposiciones normativas de carácter general, mediante procesos planificados que combinando aspectos presenciales y telemáticos, podrán incluir diferentes fases de*

información, debate o retorno de la participación correspondiente”.

Además de los procesos participativos en la elaboración de normas y políticas públicas, los mini públicos deliberativos pueden adaptarse a otros instrumentos de participación contemplados en la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia. La versatilidad y eficacia de estos mini públicos los convierten en una herramienta valiosa para fomentar la participación ciudadana en diversas instancias y decisiones que afectan a la Región.

Por ejemplo, las consultas públicas (artículo 33³ Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia) son un espacio donde los ciudadanos y entidades interesadas pueden expresar sus opiniones y propuestas sobre un asunto específico. Los mini públicos deliberativos pueden ser incorporados en este contexto, ofreciendo un foro estructurado y equilibrado para que los participantes puedan debatir y llegar a conclusiones informadas, las cuales podrían ser consideradas por la Administración regional al tomar decisiones sobre el tema en cuestión.

Otro instrumento donde los mini públicos deliberativos podrían ser aplicados son los consejos y órganos consultivos repartidos en diferentes normas de creación y para diferentes sectores económicos y sociales donde se incardinan las políticas públicas. Estos órganos tienen como función principal asesorar a la Administración regional en materias específicas y en la adopción de políticas y acciones. Los mini públicos deliberativos pueden servir como mecanismo para integrar las perspectivas de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, aportando una diversidad de opiniones y propuestas que puedan enriquecer el trabajo de estos consejos y órganos consultivos.

“

La implementación de los mini públicos deliberativos en estos y otros instrumentos de participación depende de la naturaleza del tema en discusión y de los objetivos específicos de la participación ciudadana en cada caso. Al adaptar los mini públicos deliberativos a las distintas situaciones y contextos, la Administración regional puede garantizar una participación ciudadana más inclusiva y efectiva, fortaleciendo la legitimidad y la calidad de las decisiones y políticas públicas en la Región de Murcia.

5. ¿Cómo implementar minipúblicos deliberativos en las administraciones públicas?

5.1. Sobre qué preguntar a los ciudadanos

Las cuestiones más adecuadas para tratar a través de la metodología de los minipúblicos son las que se encuentran “enquistadas” y que cuya solución difícilmente consigue un amplio consenso entre las fuerzas políticas. Serían idóneos para debatir en este mecanismo los temas considerados demasiado candentes (“too hot”) para los políticos, o áreas en las que los responsables políticos se enfrentan a

posibles conflictos de intereses. Este tipo de mecanismos son ideales para afrontar dilemas sobre determinados valores y temáticas complejas que necesitan sopesar sacrificios y problemas a largo plazo. De igual forma, el tema presentado a un minipúblico debería ser importante para la ciudadanía o debería volverse importante cuando sean conscientes de la magnitud del problema.

Gráfico 4. Preguntas planteadas en minipúblicos deliberativos con objetivo climático



Fuente: Elaboración propia.

Una vez identificado el tema adecuado, es necesario formular la pregunta por plantear en el proceso deliberativo con el fin de definir claramente el alcance del mandato. Dicho mandato debe ser suficientemente amplio para presentar múltiples recomendaciones, pero también suficientemente estrecho para evitar que el grupo se desvíe hacia discusiones irrelevantes (Gerwin, 2018). Se recomienda que la pregunta no tenga una respuesta dicotómica: si/no.

5.2. Selección de participantes

La selección aleatoria se propone superar las deficiencias de las convocatorias de participación abiertas. Se garantiza así que todas las personas tengan las mismas posibilidades de ser invitadas a participar en un proceso deliberativo, y que el grupo final sea un microcosmos de la sociedad. También puede proteger al proceso de una influencia de grupos especialmente interesados y bien situados en la escala socioeconómica. **La selección de los participantes por sorteo facilitaría un nivel alto de consenso, tolerancia y empatía ya que no se representan intereses de terceros** y la postura de los participantes respecto a la temática de debate no estaría previamente determinada.

Según el análisis de casos previos llevado a cabo por la OCDE (2022) el método de selección aleatoria de participantes más utilizado en los procesos representativos deliberativos ha sido la selección en dos etapas (59%). La primera consiste en enviar un gran número de invitaciones a personas u hogares seleccionados al azar. La magnitud de la ronda inicial de invitaciones aleatorias varía según el tamaño de la población en general. El número de personas con las que es preciso entrar en contacto para obtener el número de participantes deseado

Por otro lado, es fundamental emplear un lenguaje sencillo y claro para evitar confusiones y ambigüedades. El uso de un lenguaje excesivamente técnico o científico impediría la comprensión adecuada por parte de la ciudadanía y desmerecería todo el proceso.

depende de la tasa de respuesta prevista. Esto variará en función del nivel de gobierno, la importancia del tema, el nivel de compromiso que se requiere de los participantes y otros factores contextuales (OCDE, 2022).

Las invitaciones pueden realizarse por correo postal o electrónico, pero en este último caso, a menudo se complementa con invitaciones por correo postal o por teléfono, ante el problema de poder localizar a personas de determinada edad por este medio. **Desde el mismo día del envío de cartas o correos electrónicos debería estar abierta la posibilidad de registro web para las personas que acepten la invitación.**

Las invitaciones deben ser personales, explicar claramente qué es un minipúblico deliberativo, cuál es su tema e indicar las fechas de las reuniones. Las invitaciones también deben contener información sobre la remuneración, el número de identificación de registro (seleccionado al azar), la dirección del sitio web donde uno puede registrarse y cualquier otra información útil (Como por ejemplo si los miembros pueden traer a sus hijos, si se requiere algún conocimiento previo del tema...).

Dependiendo de quién sea el organizador de la asamblea, la invitación debe estar firmada por un alcalde, el primer ministro o el presidente del consejo de la ciudad (Gerwin, 2018). Se debe atraer la participación y enfatizar la importancia del evento.

La segunda etapa del sorteo cívico tiene que ver con la estratificación por criterios demográficos de todas las personas que se ofrecen a participar en el proceso deliberativo. Es esencial aplicar criterios de estratificación para reunir a un grupo de ciudadanas y ciudadanos que en gran medida refleje la composición de la sociedad. Entre los criterios que suelen incluirse se encuentran: género, edad, ubicación geográfica y factores socioeconómicos (variable que refleja la desigualdad en los niveles de ingresos y educación). Entre quienes se presentan como voluntarios en la primera convocatoria, se realiza un segundo sorteo aleatorio, utilizando los criterios de estratificación seleccionados.

Sobre el tamaño final de la asamblea esta debe estar acorde a la población, pero sin exceder el número de 500 (Gerwin, 2018). Se recomienda un mínimo de 50 miembros, siendo la media de participantes en minipúblicos deliberativos en Europa de 100 personas. Otra cuestión a tener en cuenta es la creación de una lista de sustitución, también representativa de la sociedad.

En relación con la duración, la media en las experiencias previas es de 3.7 días completos de reunión, repartidos a lo largo de 6.6 semanas. El tiempo de la experiencia varía en gran medida según el modelo de proceso deliberativo. El modelo más común del Jurado o Panel ciudadano dura 4.1 días en promedio a lo largo de cinco semanas. Es fundamental dedicar tiempo suficiente a la deliberación presencial para lograr los objetivos generales de desarrollar recomendaciones detalladas y consideradas, crear confianza entre los participantes y generar confianza pública en el proceso y sus resultados (OCDE, 2022).



5.3. ¿Cómo incentivar la participación?

Ante la real preocupación de que la ciudadanía seleccionada no acuda a la convocatoria, es habitual incentivar su participación a través de la remuneración por el tiempo empleado en esta actividad.

El principal motivo de no dejar la aceptación al cargo en manos de la voluntariedad, después de ser seleccionado por sorteo, radica en que una representación no descriptiva del electorado llegaría a deslegitimar el proceso político porque, generalmente, están más predispuestas a participar en actos públicos las personas más próximas a organizaciones políticas y, consecuentemente, a tener una opinión ideológicamente formada. Además, ante el riesgo de que las voces y perspectivas relevantes ante problemas específicos puedan quedar fuera, debido a obligaciones laborales o familiares, la remuneración económica puede facilitar que el seleccionado para la asamblea

pueda delegar sus obligaciones a otra persona sin repercutir en sus ingresos familiares.

El incentivo económico a la participación ya estaba legitimado en la antigua Grecia. El propio Aristóteles consideraba que recibir un salario favorecía que las clases menos privilegiadas y con menos tiempo libre tuvieran más posibilidades de participar en la vida pública. En la actualidad también se pagan dietas y se facilita la participación pública para formar parte de un jurado popular, por ejemplo. También es remunerada, además de obligatoria, la participación en las mesas electorales. En las estadísticas llevadas a cabo por la OCDE (2022), el 57% de las experiencias de minipúblicos desarrolladas compensa a los participantes de una u otra forma. En el 44% de los procesos deliberativos la remuneración es monetaria. En otros casos, se compensan los costes de transporte (7%) o se cubren los gastos (6%).

Tabla 6. Características de minipúblicos deliberativos en España

	Asamblea del Clima de Barcelona (2023)	Asamblea Climática Mallorca (2023)	H100 Huesca (2022)	Observatorio de la Ciudad de Madrid (2019)
Proceso de selección	Selección aleatoria en dos fases	Selección aleatoria en una fase	Selección aleatoria en una fase	Selección aleatoria en dos fases
Participantes	100	60	100	60
Criterios de estratificación	*Género *Edad *Distrito de Empadronamiento *Nivel de estudios	*Género *Edad (+ 16) *Distrito de Empadronamiento *Nivel de estudios *Nivel de renta	*Género *Edad *Distrito de Empadronamiento *Nivel de estudios *Origen geográfico	*Género *Edad *Distrito de Empadronamiento
Incentivos a la participación	Sí, remuneración económica	Sí, remuneración económica	Sí, remuneración económica	Sí, remuneración económica
Duración	10 días	5 días	1 día	8 días al año (Mecanismo permanente)

Fuente: Elaboración propia.

5.4. Fase de información y deliberación

5.4.1. Información y aprendizaje

El aprendizaje es un componente clave de un proceso deliberativo. Para que los participantes mantengan debates de calidad sobre un asunto de política pública concreto y tomen decisiones informadas sobre las recomendaciones, es esencial emprender una etapa de aprendizaje en cualquier modelo de participación deliberativa.

En general, el aprendizaje tiene lugar antes de la etapa de deliberación, aunque en la práctica ambos suelen ir de la mano. Se han aplicado diferentes formas de informar a los participantes sobre el asunto de política pública en cuestión y de facilitar el aprendizaje.

Una gran mayoría (79%) de los procesos deliberativos con datos disponibles en la base de datos OCDE (2022) sobre prácticas de aprendizaje (157 de 282 casos) contó con la participación en las reuniones de expertos en el asunto de política pública en cuestión. Los expertos estaban disponibles para hacer presentaciones y responder las preguntas de los participantes. Otros tipos de componentes de aprendizaje son el material de lectura introductorio usado antes de la primera reunión, el derecho de los participantes a solicitar información e invitar a ponentes, partes interesadas y expertos, así como brindar a los participantes material de lectura claro y extenso entre una reunión y otra, para que lleguen preparados a los debates.



Es importante que la información recibida sea diversa y haya posibilidad de proposición por parte de los ciudadanos. El equipo independiente

encargado de diseñar y organizar el proceso deliberativo selecciona a los expertos y elige el material informativo en la mayoría de los casos. Es

importante contar con pluralidad en las fuentes de información, que facilite a los participantes encontrar y considerar diferentes puntos de vista y definiciones del problema público.

Permitir que la ciudadanía solicite información es crucial para ganar la confianza del público en el proceso. Deberán tener acceso a cualquier información que consideren necesaria para tomar una decisión informada.

Por lo regular, el programa informativo comienza con una introducción al tema, el contexto y el diagnóstico del problema, seguido de un análisis más detallado y la exploración de posibles soluciones (Gerwin, 2018: 54). En casi la mitad de los procesos deliberativos con datos disponibles, los participantes reciben una carpeta de introducción antes de la primera reunión. Por lo común, la carpeta proporciona información sobre los siguientes puntos: “el problema y qué respuestas se necesitan de los participantes; el contexto del proceso; lo que está sobre la mesa; el enfoque o el razonamiento actual sobre el tema; un conjunto de datos necesarios para tomar una decisión, e información de otros organismos gubernamentales cuyas responsabilidades interactúan con la decisión” (New Democracy Foundation y United Nations Democracy Fund, 2019: 123). Además de la información independiente, a menudo, también

incluye la visión y la postura del gobierno sobre el problema dejándolo transparente para los participantes.

Los llamados, evidence leads, personas de todos los perfiles seleccionadas por la organización de la asamblea, exponen sus diferentes visiones, y con ello se esbozan diferentes escenarios posibles. Estas deben incluir desde las opciones más radicales a las más moderadas. Las sesiones informativas empiezan con la intervención de personas expertas sobre cada tema, que expondrán de forma objetiva el estado de la cuestión a debatir.

A través de los procesos de información los ciudadanos pueden adquirir los conocimientos técnicos sobre la propuesta formulada, y, por otro lado, los técnicos pueden tener un conocimiento más profundo sobre el problema que plantean los ciudadanos y la solución que esperan. La información que se expresa puede actuar de dos formas a la hora de reducir la racionalidad limitada. Por un lado, puede ser acumulativamente valiosa, pues se pueden formular diferentes puntos de vista o diferentes propuestas alternativas que mejoren la ya formulada. Y, por otro lado, puede ser “acrecentativamente valiosa” pues en la discusión pueden surgir nuevos problemas que el individuo no había tenido en cuenta, como si de una tormenta de ideas se tratara

“

En el proceso de minipúblicos deliberativos para la Convención del Clima en Francia (2019) los participantes podían elegir qué tipo de información querían recibir, y de la mano de qué especialista. Los expertos no eran solo personas del ámbito académico y de la ciencia del clima, sino también economistas, trabajadores del sector energético, asociaciones de vecinos, organizaciones ambientales, miembros de sindicatos, urbanistas, juristas... Algunos especialistas fueron elegidos por la propia organización de la asamblea, y otros a solicitud de los ciudadanos.

5.4.2. Fase deliberativa

El elemento central de los procesos deliberativos es, por supuesto, la deliberación, lo que implica que los participantes tengan la misma oportunidad de hablar, de escuchar atentamente a los demás y de sopesar diferentes opciones y compromisos habida cuenta del mayor acceso a información diversa.

Existen importantes diferencias entre la negociación y la deliberación en un aspecto que resulta crucial

para la teoría deliberativa, que es el cambio en las percepciones. Cuando se negocia se intenta imponer una visión, no se escucha y no se cambian las posiciones iniciales, mientras que cuando se delibera no se intenta imponer ninguna visión, sino que se debate escuchando a la otra persona con una mente abierta dispuesta a cambiar de opinión (Petit, 1998).

Gráfico 5. Calidad de la deliberación



Fuente: Parés y March (2013).

Un espacio deliberativo de calidad es aquél en el que estén representadas todas las voces, se intercambian razones y argumentos, se ofrece información de forma accesible y comprensible, se minimicen los desacuerdos morales y se vincule la participación a una decisión concreta (Gutmann y Thompson, 2004). En un proceso deliberativo adecuado no existen los monólogos, debe existir un diálogo razonado y constructivo.

Para Cohen (2007), nos encontraríamos ante una deliberación ideal si se cumplen los siguientes requisitos:

- 1) **Libertad.** En este sentido es necesario que se satisfagan dos condiciones. Primero, los participantes únicamente están atados a los resultados de la deliberación y a las precondiciones de esta. Y segundo, los participantes consideran que pueden actuar

según los resultados de la decisión ya que el acuerdo final se toma por medio de la deliberación.

2) **Razonamiento.** Las propuestas que se formulen en el proceso deben de defender por medio de argumentos razonados, de la misma forma que si se formulan críticas también deben de ser razonadas. En una negociación existen elementos de poder (los cuales condicionan la actuación de los actores y mueven sus preferencias) que no caben en la deliberación, donde, **“sólo se ejerce la fuerza del mejor argumento”**.

3) **Igualdad.** Tanto formal como sustantivamente. Formalmente porque todos tienen las mismas capacidades para controlar la agenda del debate, manteniendo el estatuto de igualdad a lo largo de todo el proceso. Y lo son también en el plano sustantivo porque las posibles diferencias entre recursos y poder que puedan

darse no deben de suponer desigualdades en la deliberación.

4) **Consenso.** La deliberación ideal debe de buscar el consenso entre los participantes. Si bien es cierto que el propio Cohen asume que esta es una cuestión muy poco probable. En tal caso, una vez se delibera y no se llega a consenso se considera que puede haber una votación regida por la regla de la mayoría. Advertir que el hecho de no llegar a un consenso no hace que la deliberación pierda calidad, la calidad se pierde si desde un principio no se busca el consenso.

Los estudios de las encuestas deliberativas demuestran que la ciudadanía puede cambiar de opinión una vez es adecuadamente informada y delibera. Y esta es una cuestión clave, recordemos lo que nos decía Pettit (1998) sobre la deliberación y la negociación, si no existe la capacidad de cambiar de opinión estamos negociando y no deliberando.

“

La dinámica de las reuniones de la asamblea ciudadana irlandesa era la siguiente: los participantes se distribuían en mesas. En cada una se sentaban diez personas, entre las cuales había una persona facilitadora, que se aseguraba de que la discusión no perdía el foco del asunto. Antes del debate se dedicaba un tiempo para que los especialistas aportaran los datos, y luego se cedía el mismo tiempo a la deliberación. La distribución de las mesas cambiaba cada fin de semana, para favorecer un mayor intercambio de opiniones durante el proceso.

Para el correcto funcionamiento de la fase de deliberación es imprescindible la labor del equipo de personas facilitadoras que garantizan que todos los miembros de la asamblea puedan aportar sus

opiniones y propuestas en un ambiente respetuoso, constructivo, creativo y con el conocimiento suficiente de las herramientas informáticas que se deberán utilizar. Durante los debates, los

facilitadores deben: a) explicarse, clarificando y comunicando los contenidos y los objetivos del debate, b) escuchar a la ciudadanía, invitándola a espacios de debate donde expresarse de manera clara y ordenada, y c) responder, dando cuenta de las aportaciones recibidas y de cómo éstas se han trasladado a una decisión concreta (Brugué, 2009).

Una vez que los miembros de la asamblea ciudadana han profundizado en el tema propuesto,

llega el momento de desarrollar las recomendaciones finales. En esta fase se debe acordar una visión sobre las prioridades ciudadanas respecto al reto planteado. Estas recomendaciones emanan de los grupos / mesas de trabajo que se han configurado, y a menudo se votan en sesión plenaria. **Es importante establecer algún margen en el número de propuestas** para que haya posibilidades coherentes de atención por parte de los representantes políticos.

5.5. ¿Deben tener carácter vinculante para las administraciones las conclusiones o propuestas de estas asambleas?

En buena parte de los minipúblicos implementados el contenido del Informe Ciudadano no es vinculante sino consultivo. No obstante, incluso cuando se trata de procesos consultivos, hay diversos niveles de compromiso posibles.

Para que haya verdadera participación en los asuntos públicos debe existir alguna una influencia en las decisiones públicas. La autoridad pública debe comprometerse públicamente a responder, considerar o actuar de acuerdo con las recomendaciones de las asambleas ciudadanas. Gran parte del éxito de las asambleas reside en la existencia de compromiso por parte de los decisores públicos.

Para Oliver Escobar, coordinador de las Asambleas Climáticas irlandesas, (2020), las decisiones de las asambleas no deben ser vinculantes. “Los minipúblicos no pueden tener poder aislado porque no tienen la legitimidad”, argumenta. Desde su punto de vista, el camino a seguir para reforzar el modelo de democracia actual es un camino intermedio que combine estos procesos de deliberación con las instituciones de representación ciudadana.

En la actualidad, ninguna propuesta obtenida de una asamblea ciudadana en el mundo tiene carácter vinculante de manera inmediata, ya que se considera que las personas elegidas al azar no tienen un mandato democrático. En multitud de ocasiones, lo que sí sucede es que **las propuestas se tramitan como iniciativas legislativas para que sean refrendadas por la población o suponen la base para la elaboración de nuevas leyes o políticas públicas.**

Sea cual sea el alcance del proceso participativo debe ser explicado a las personas participantes desde el principio. Eso conlleva a aclarar cuáles son los temas sobre los que se desea obtener valoraciones o ideas y cuáles son los compromisos que deben asumir, como punto de partida, organizadores y participantes. **Es fundamental ser claro respecto a qué va a ocurrir con las propuestas, cuáles se van a aplicar y cuáles las razones de no hacerlo**, calendarios previstos para la implementación de reivindicaciones... Se recomienda que la respuesta política al Informe Ciudadano se encuentre accesible al público.

En consonancia con el compromiso con los principios de apertura y transparencia, en las Asambleas Ciudadanas de Irlanda (2016-2018) todos los procedimientos públicos se transmitieron

en directo y todos los documentos y presentaciones se publicaron en tiempo real en el sitio web de la Asamblea. Se garantizó que los procedimientos transmitidos en directo fueran accesibles al mayor número posible de personas.

¿Qué hacer con las recomendaciones ciudadanas?

 En la Asamblea Climática de Irlanda (2018), el contenido del informe ciudadano se transformó en un proyecto de ley aprobado por el parlamento.

 En la Asamblea Climática Sueca (2014) se llevaron a debate en la cámara legislativa las propuestas de la ciudadanía aprobándose numerosas medidas recomendadas como la creación de nuevos trenes nocturnos bajos en carbono.

 En la Asamblea Climática de Mallorca (2023), las instituciones se han comprometido a llevar a cabo las propuestas que fueron aprobadas con el apoyo mínimo del 90% de la asamblea.

5.6. Evaluación e impactos esperados

Es imprescindible realizar una evaluación de los efectos del mecanismo participativo para conocer los aspectos que han de ser mejorados y lograr el mejor impacto posible en el **diseño de políticas, en los actores implicados y en el propio funcionamiento de las instituciones democráticas.**

En primer lugar, la incorporación de estas nuevas metodologías participativas puede tener importantes efectos en el diseño de políticas, ya que facilita la posibilidad de incorporar nuevas visiones y mejorar la eficacia de los servicios públicos,

respondiendo con mayor acierto a las necesidades planteadas por la ciudadanía. En los procesos deliberativos los representantes políticos pueden conocer diferentes definiciones y percepciones de las problemáticas públicas que no habían sido consideradas con anterioridad. Pueden producirse, de igual forma, cambios interesantes en la **“Percepción de la ciudadanía como sujeto político”**, mejorando la valoración de la capacidad de la ciudadanía para intervenir en el ámbito de la toma de decisiones.

La introducción de la metodología de minipúblicos en la resolución de problemas públicos aporta a las instituciones mayor transparencia y mayor rendición de cuentas en torno a las políticas surgidas a partir de los procesos deliberativos. La legitimidad percibida por las decisiones fruto de este tipo de mecanismos es mucho más elevada al haberse alcanzado a partir de la participación de ciudadanos sin intereses sectoriales, a menudo llamados “intermediarios honestos”.

Sobre el impacto en los participantes, las investigaciones de Roberts y Escobar (2015), mostraron que la utilización del mecanismo de los minipúblicos puede contribuir al incremento de niveles de **compromiso cívico** a largo plazo; desarrollar la capacidad (autoeficacia) de las comunidades para **aprender, deliberar y decidir sobre temas complejos**; y

proporcionar una oportunidad para que los ciudadanos adquieran conocimientos sobre problemáticas que les eran ajenas. Se evidenció, igualmente que los participantes confiaban en que otro grupo de ciudadanos involucrados en un proceso similar producirían recomendaciones similares.

Otros impactos a destacar serían la mejora en habilidades personales de tipo comunicativo (hacerte entender antes desconocidos), creativo (búsqueda de soluciones), trabajo en equipo y cooperativo, gestión de conflictos, tolerancia, capacidad de escucha, capacidad de negociación y para hablar en público.

Uno de los impactos más importantes del uso del minipúblico deliberativo en la toma de decisiones es que se produzca una buena comprensión del proceso por parte de la ciudadanía en su conjunto.



Tabla 7. Cómo medir el impacto de los minipúblicos deliberativos: preguntas clave

Impacto en la construcción de políticas (policy making)	Impacto social en los participantes del minipúblico
<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Se han producido cambios en la manera en que los políticos conocen y comprenden las diferentes perspectivas de definición del problema público propuesto? ▪ ¿Se ha profundizado en el debate de las diferentes soluciones políticas? ▪ ¿Se han producido cambios en la forma en que se percibía a la ciudadanía como sujetos activos en el diseño de políticas públicas? ▪ ¿Se han incorporado a la agenda política nuevas cuestiones relacionadas con las propuestas ciudadanas? ▪ ¿Se han creado nuevas coaliciones, redes de trabajo o colaboraciones inter partidistas o con grupos de la sociedad civil? ▪ ¿Se han generado nuevas actitudes y sensibilidades en los gobernantes políticos en torno a la cuestión debatida? ▪ ¿Se han creado nuevas leyes o nuevas políticas? ▪ ¿Se han replicado minipúblicos deliberativos en otras áreas de gobierno? 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Se ha incrementado la preocupación social sobre la cuestión tratada en el minipúblico? ▪ ¿Ha mejorado la información y conocimiento de esta problemática? ▪ ¿Se ha incrementado el interés en la cuestión tratada? ▪ ¿Ha mejorado su percepción como actores relevantes en la toma de decisiones? Eficacia interna. ▪ ¿Se ha ampliado la confianza en el sistema político y sus representantes? ▪ ¿Se ha ampliado la confianza social? ▪ ¿Se han adquirido nuevas habilidades personales?

Fuente: Elaboración propia.

Diferentes analistas políticos coinciden en la idea de que la retransmisión es una de las claves para que estos modelos de deliberación funcionen, pues se necesita un punto de conexión con el resto de ciudadanos que no ha sido seleccionado para formar parte de la asamblea. El argumento es que, **si el conjunto de la sociedad conoce y puede seguir el proceso en directo, así como aportar opiniones en redes o generar debate en sus círculos sociales, hay más posibilidad de que los ciudadanos confíen en la efectividad.**

El papel de los medios de comunicación y redes sociales en la difusión del proceso en todas sus fases

es un factor esencial para conseguir un verdadero impacto social sobre la percepción del funcionamiento de las instituciones democráticas, su receptividad y su legitimidad. Nuevas prácticas democráticas requieren nuevas narrativas mediáticas (Escobar, 2015). El valor de los minipúblicos se intensifica cuando su desarrollo llega a un público mucho más amplio que el seleccionado.

También es recomendable la producción de materiales de información que promuevan un mayor número de conversaciones y reflexiones sobre estas metodologías para lograr experiencias cada vez más exitosas.

6. Referencias

- Álvarez-González, E. M. (2022). Asamblea ciudadana para el clima: ¿Hacia un verdadero derecho a la participación ciudadana en materia de medio ambiente?.
- Asamblea Ciudadana para el Clima (2023). ¿Qué es una asamblea ciudadana? Recuperado de <http://asambleaciudadanadelcambioclimatico.es/>.
- Asamblea Ciudadana para el Clima de Mallorca (2023). Informe de propuestas. Recuperado de: <https://www.assembleapelclima.net/es/>.
- Ayuntamiento de Barcelona (2023). Propuestas de la Asamblea Ciudadana para el Clima. Recuperado de <http://hdl.handle.net/11703/128363>.
- Callenbach, E., Phillips, M., & Sutherland, K. (2008). *A People's Parliament/A Citizen Legislature*. Exeter: Imprint Academic
- Camarelles, G. (2021). Sortition as a tool for democratic innovation: The potential of deliberative minipublics. *Revista Española de Ciencia Política*, 56, 145–169.
- Camarelles, G. (2022). La problemática de la profesionalización de la clase política y el potencial del sorteo a través de minipúblicos deliberativos. *VERITAS*, No , 53, 35–60.
- Carson, L., & Martin, B. (1999). *Random selection in politics*. Greenwood Publishing Group.
- Carson, L. (2018) Framing the Remit. <https://www.newdemocracy.com.au/wp-content/uploads/2018/12/RD>
- Delannoi, G., Dowlen, O., & Stone, P. (2013). The Lottery as a Democratic Institution. In *The Lottery as a Democratic Theory workshop* (No. 28, p. 64). Policy Press.
- Fishkin, J. S. (1991). *Democracy and deliberation: New directions for democratic reform*. Yale University Press.
- Font, J. (2001). *Participación ciudadana: una panorámica de nuevos mecanismos participativos*. Fundació Rafael Campalans.
- Gargarella, R. (2019). De la democracia participativa a la deliberación inclusiva: “mini-públicos”, loterías y constituciones elaboradas por la ciudadanía (crowdsourced constitutions). Comentarios muy preliminares. *Revista Del Centro de Estudios Constitucionales*, 5(9), 39–63.
- Gerwin, M. (2018). *Citizens' Assemblies. Guide to democracy that works*. Kraków: Otwarty PLAN.
- Gutmann, A., & Thompson, D. F. (2004). *Why deliberative democracy?*. Princeton University Press.
- Iglesias, D. (2022). Mecanismos de participación ciudadana Minipúblicos con deliberación inclusiva. *Ab Revista de Abogacía*, VI(11), 91–100.
- Knoca (2023). Map of National & Regional Assemblies. Recuperado de: <https://knoca.eu/>.
- Lang, A. (2007). But is it for real? The British Columbia Citizens' assembly as a model of statesponsored citizen empowerment. *Politics and Society*, 35(1), 35–70.
- OECD (2020) Good Practice Principles for Deliberative Processes for Public Decision Making. <https://www.oecd.org/gov/open-government/good-practice-principles-for-deliberative-processes-for-public-decision-making.pdf>.
- Parés, M., & March, H. (2014). Evaluando la participación institucional: la temperatura de la

deliberación y sus consecuencias. *Política y Sociedad*, 2014, 51 (2).

Peña-López, I. (2020). Innovative citizen participation and new democratic institutions: Catching the deliberative wave.

Pettit, P., & Rabinowicz, W. (2001). Deliberative democracy and the discursive dilemma. *Philosophical Issues*, 11, 268-299.

Red Española para el Desarrollo Sostenible, (4 de abril, 2023). Asamblea Ciudadana por el Clima. Recuperado de <https://reds-sdsn.es/asamblea-ciudadana-por-el-clima/>.

Renwick, A. (2018). Asambleas ciudadanas. *Estado Abierto. Revista sobre el Estado, la administración y las políticas públicas*, 2(2), 109-178.

Romero, Á. (2023). Minipúblicos, oportunidades y desafíos. Los casos de Bélgica e Irlanda. *Doxa Comunicación*, 2023(37). 31

Sintomer, Y. (2017). Sorteo y política: ¿ de la democracia radical a la democracia deliberativa?. *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, (72), 25-43.

Van Reybrouck, D. (2017). *Contra las elecciones. Cómo salvar la democracia*. Taurus Pensamiento.

